NOMBRE

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA DEPORTIVA

OBJETIVO

Expedir en tiempo y forma las licencias de caza deportiva requeridas por personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros que ejercen el deporte de la cacería cinegética en el país, mediante el registro, análisis y evaluación de las solicitudes presentadas y vigilando el cumplimiento de las normas y legislación jurídica vigente emitida en la materia, con la finalidad de regular el aprovechamiento cinegético de fauna silvestre nacional y exótica, que favorezca su conservación, reproducción y desarrollo.

ALCANCE

Aplica a toda solicitud presentada por personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros, que deseen ejercer actividades de cacería cinegética de fauna silvestre nacional y exótica, dentro del Territorio Nacional.

PROCESO

AUTORIZACIONES EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Caza.- Actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos.

Caza Deportiva.- Actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

Manejo.- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Licencia de Caza Deportiva.- Documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el Territorio Nacional.

Vida Silvestre.- Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LGEEPA.- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

LOAPF.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

NOM-059-SEMARNAT-2001.- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

UMA.- Unidad de Manejo para Conservación de Vida Silvestre.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Será responsabilidad de la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de emitir los lineamientos que se observarán para el registro, integración, control y expedición de la licencia de caza deportiva que sea solicitada por personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros.

- La expedición de la licencia de caza deportiva en cualquier época del año se otorgará con fundamento en el Artículo 32 Bis, fracciones III, XXXV y 8 transitorio del Decreto que deroga, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); el Artículo 8, fracción I y 86 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Artículos 18, 83, 96, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), Artículo 59, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como, será valida con la firma y el nombre del Titular de la DGVS, o bien, por el Delegado Federal en el Estado.

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) a través de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales (UARRN), normará el aprovechamiento racional de la fauna silvestre y expedirá las licencias de caza deportiva en materia cinegética, en virtud de que todas las especies de animales silvestres que subsisten libremente en el territorio nacional son propiedad de la nación y corresponde a la SEMARNAT su regulación, conforme a lo previsto en el Artículo 96 de la Ley General de Vida Silvestre vigente.

- Asimismo, establecerá los tipos de permisos, especies, regiones y épocas hábiles del año permitidas, así como las disposiciones y normas que regularán el ejercicio de la cacería deportiva en el Territorio Nacional.

- Para dar trámite a las solicitudes de licencias de caza deportiva en materia cinegética, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) por las personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros en el horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.

- Será responsabilidad del personal del CIS efectuar la revisión detallada de las solicitudes y documentos soporte anexos técnicos y legales que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos presentados reúnen las características y calidad requeridas.

- El Promovente, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), deberá proporcionar al CIS la siguiente documentación:

  - Solicitud oficial.
  - Copia de comprobante de domicilio.
  - Copia de identificación oficial.
  - Pago de derechos (conforme a la Ley Federal de Derechos vigente).
  - Menores: Carta responsiva del padre o tutor.
  - Registro para extranjeros residentes en México.

- El Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre, tendrá las siguientes responsabilidades:

  - Atender aquellos expedientes que cuenten con la información y documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir por conducto del personal del CIS a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso a la Delegación Federal.

- Analizar y evaluar las solicitudes de licencias de caza deportiva presentadas para su registro dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

• Para el caso de requerimiento turnado al Promovente, éste deberá ingresar la información, documentación o aclaración solicitada en un lapso de 15 días hábiles a partir de la recepción del mismo.

• El otorgamiento de la licencia de caza deportiva a las personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros únicamente los acredita como cazador y conocedor de la legislación y normatividad vigente y no lo autoriza a realizar el aprovechamiento extractivo, ni dentro o fuera de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA´s). Los titulares de las UMA´s son los únicos capacitados y autorizados para permitir la cacería deportiva en sus correspondientes unidades, siempre y cuando cuenten con las tasas de aprovechamiento extractivo que expida la Dirección General de Vida Silvestre en su caso.

• La licencia de caza deportiva tendrá una vigencia hasta por un año y su costo actual es de $ 350.00 a pagar en el formato SHCP-5 en cualquier institución bancaria, según la Ley Federal de Derechos vigente en su Artículo 194, fracción I a la IV.

INDICADORES

Nombre del Indicador.- Licencias de caza deportiva expedidas
Responsable de obtenerlo.- Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre
Periodicidad.- Anual
Unidad de Medición.- Porcentaje de atención (Número de licencias de caza deportiva emitidas / Número de solicitudes de licencia de caza deportiva recibidas) x 100%

TIEMPO DE OBTENCIÓN

3 días hábiles para la entrega al Promovente (personas físicas o cazadores nacionales y extranjeros) de la licencia de caza deportiva, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación completa

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	1	Recibe a través del CIS los documentos (solicitud oficial, copia de comprobante de domicilio, copia de identificación oficial, pago de derechos y para menores: carta responsiva del padre o tutor) entregados por el Promovente para trámite de expedición de licencia de caza deportiva.
	2	Analiza la información recibida de acuerdo a la normatividad y legislación en la materia vigente y determina si se encuentra correcta y completa. *INFORMACIÓN NO CORRECTA E INCOMPLETA*
	3	Elabora propuesta de oficio de requerimientos dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes, información complementaria y/o aclaratoria de los documentos presentados para trámite. Nota: Solo se elabora oficio de requerimientos por una vez, por lo que si la información solicitada no cumple con el mismo, la solicitud se dictamina como negativa, o si no la presenta en el plazo fijado se desecha el trámite.
	4	Turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales la propuesta de oficio elaborado, anexando la documentación soporte recibida, a fin de que realice su revisión y obtenga su aprobación correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	5	Recibe propuesta de oficio y documentos anexos, revisa su contenido y otorga su visto bueno, rubricando el requerimiento. Nota: En caso de que la propuesta de oficio requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre los cambios necesarios.
	6	Recaba la rúbrica del Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio emitido.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	7	Envía el oficio firmado y documentación al Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre para que continúe con el trámite de su distribución respectiva.
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	8.	Recibe e imprime sello oficial de la Delegación Federal en el oficio debidamente firmado, obtiene copia fotostática y envía tanto el original como la copia del documento al CIS para su entrega al Promovente, continuando en la actividad No. 1 de este procedimiento. Nota: En caso de que el Promovente no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se rechaza el trámite de expedición de licencia de caza deportiva, archiva el expediente integrado como asunto concluido y captura los datos generales del Promovente en la Base de Datos denominada "Documentos No Concluidos". *INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA*
	9	Captura los datos generales del Promovente y asignación de folio de la "Licencia de caza deportiva" en la Base de Datos establecida para tal efecto.
	10	Toma la fotografía, recaba la firma digitalizada e imprime licencia plástica y elabora el oficio de envío, turnando la documentación a la UARRN para su revisión.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Recibe documentos, oficio y "Licencia de caza deportiva", procede a revisar su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el oficio emitido. Nota: Para el caso de las Delegaciones Federales que no cuentan con equipo para la credencialización de licencias de caza, la documentación se recibe como correspondencia y se remite a la Dirección General de Vida Silvestre para su atención, para los cual el Promovente deberá integrar una fotografía tamaño pasaporte con fondo azul o en formato digital.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	12	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en el oficio y la "Licencia de caza deportiva" elaborada, anexa documentación y las entrega al Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre para su envío.
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	13	Recibe el oficio, "Licencia de caza deportiva" debidamente firmados y documentos, obtiene copias fotostáticas necesarias y remite al CIS el original y copia (acuse de recibido) de dicha documentación, a fin de que proceda a su distribución respectiva.
	14	Integra expediente los documentos recibidos, copia de los oficios generados al respecto y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior, registrando el expediente en la Base de Datos implementada para tal propósito.
	15	Elabora e integra el informe mensual sobre las licencias de caza deportiva tanto recibidas como expedidas y lo envía por correo electrónico al Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales para su Visto Bueno y se obtenga aprobación para su envío correspondiente.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	16	Recibe informe mensual debidamente integrado, otorga su Vo. Bo., rubricando el documento y remite al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para que por su conducto se obtenga la aprobación del Delegado Federal para su envío electrónico a la DGVS para su conocimiento y control.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**16**
PRODUCTO O SERVICIO:	**Licencias de Caza Deportiva autorizadas**
PROCEDIMIENTO(S):	
TIEMPO DE OBTENCIÓN:	**3 días hábiles para la entrega al Promovente (personas físicas nacionales y extranjeros) de la licencia de caza deportiva, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud y documentación completa**

DIAGRAMA DE FLUJO

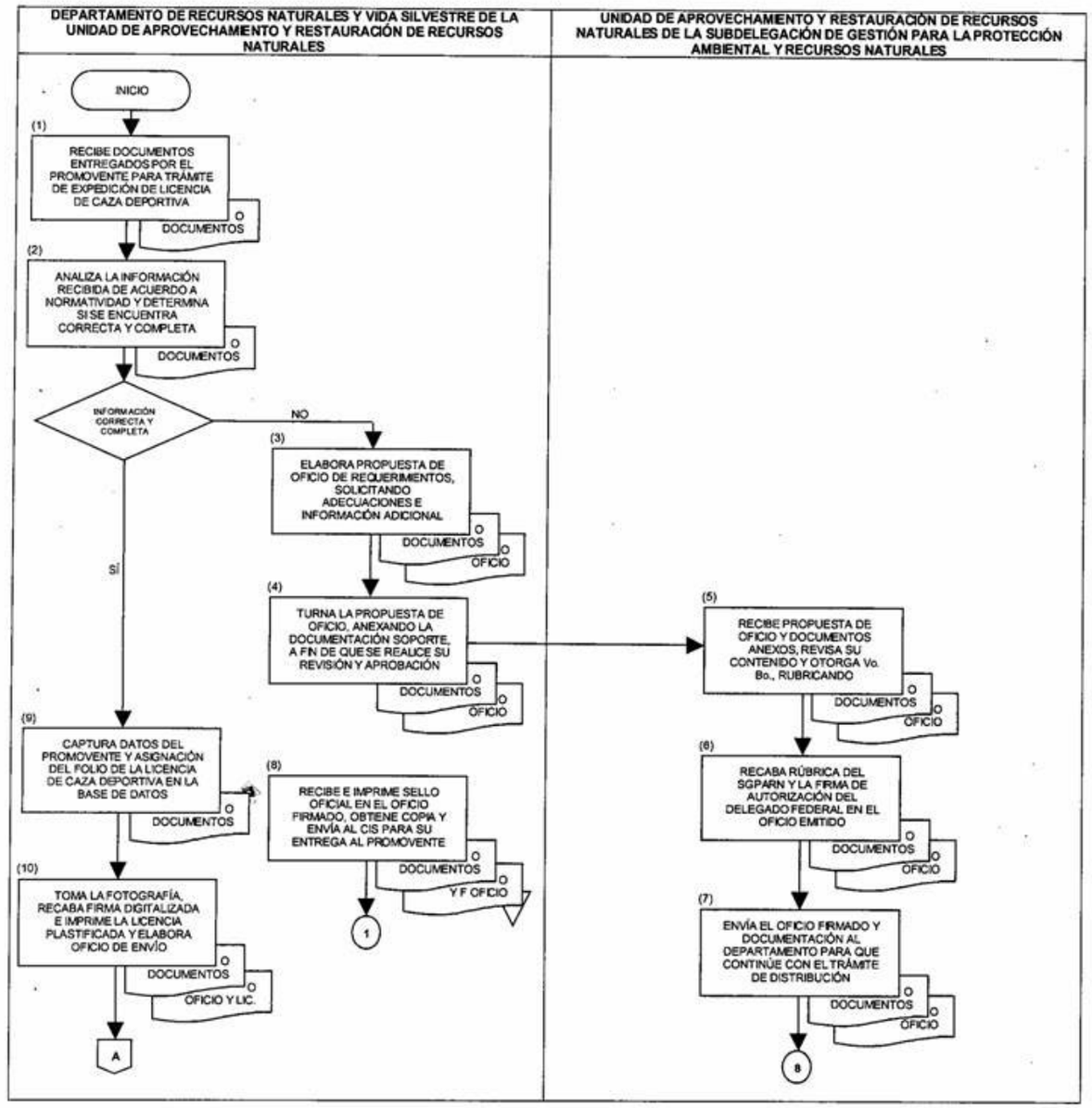

ELABORÓ: JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.- ING. MA. DEL SOCORRO ALVARADO.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.- ING. IGNACIO ÁVALOS OCHOA.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

DIAGRAMA DE FLUJO

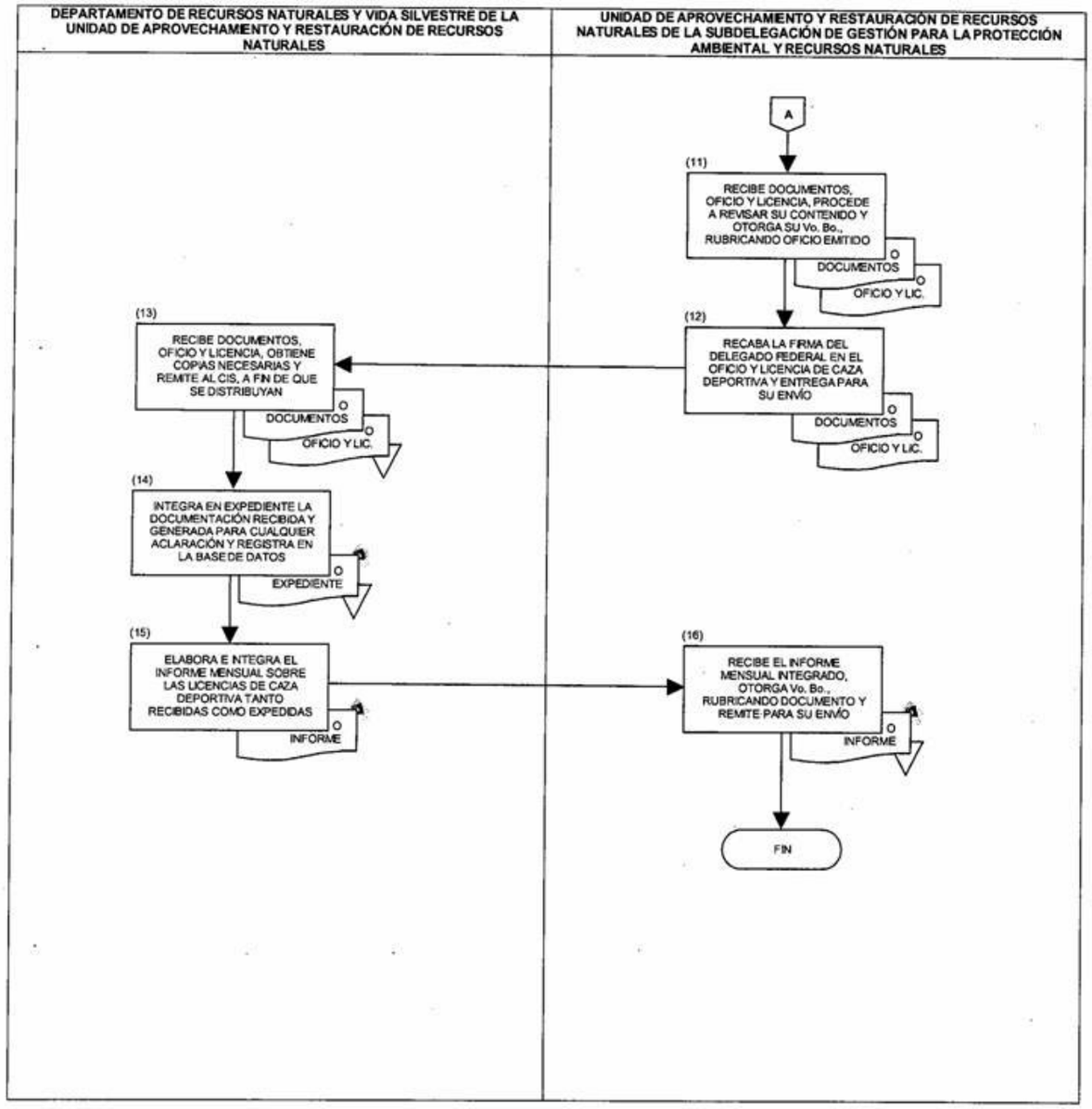

ELABORÓ: JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.- ING. MA. DEL SOCORRO ALVARADO.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.- ING. IGNACIO ÁVALOS OCHOA.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN

ANEXO No. 1

NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

1 ○ NUEVO REGISTRO ○ REFRENDO ○ ACTUALIZACIÓN DE DATOS (Adjuntar documentación comprobatoria)
○ REPOSICIÓN _____ (Anote la Causa)

2 R.F.C. O C.U.R.P. _____ 3 SEXA _____

4 APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____
NOMBRE(S) _____

5 CALLE Y NO. _____ COLONIA _____ CÓDIGO POSTAL _____

11 POBLADO O CIUDAD _____ MUNICIPIO _____ ESTADO _____

6 TIPO SANGUÍNEO _____ 7 CLUB DE CAZA AL QUE PERTENECE Y NÚMERO DE SOCIO _____

"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERÍDICA"

8 SELLO DE RECEPCIÓN _____ 12 LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD _____ 9 FIRMA DEL INTERESADO _____

FAVOR DE LLENAR CON LETRA DE MOLDE Y LEGIBLE.
EL DOMICILIO QUE PROPORCIONE DEBE SER EXACTAMENTE EL MISMO QUE EL DE SU TRANSPORTACION DE ARMAS DE FUEGO. INTERESADO

RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

He leído y revisado los datos asentados en la Licencia de Caza Deportiva con número de
10 folio _____, por lo que firmo de conformidad el presente recibo.

_____ _____
13 FECHA DE ENTREGA **14 FIRMA DEL INTERESADO**

La Licencia de Caza Deportiva es el documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el territorio nacional, sin llegar a ser un permiso de caza.

Las personas que porten su licencia de caza y que pretendan ejercer la cacería deben hacerlo en los predios que estén registrados como UMA y que cuenten con tasa de aprovechamiento autorizado.

ELABORÓ: JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE.- ING. MA. DEL SOCORRO ALVARADO.

REVISÓ: JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES.- ING. IGNACIO ÁVALOS OCHOA.

APROBÓ: SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- ING. RICARDO A. PERALTA DURÁN.

INSTRUCTIVO DE LLENADO **ANEXO No. 1**

NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Tipo de registro	1	Definir el tipo de registro entre Nuevo, si es la primera vez que realiza el trámite de registro. Actualización de datos.- en caso de cambio de domicilio, club de cacería o de estado, etc. Reposición.- para casos de extravío de la licencia de caza deportiva plastificada.
RFC ó CURP	2	Datos del solicitante del Registro Federal de Contribuyentes ó CURP, puede ser cualquiera de los dos.
NRA	3	Número de registro ambiental asignado por la SEMARNAT al momento de solicitar el trámite.
Nombre del promovente	4	Apellido paterno, materno y nombre(s) del Promovente, según acta de nacimiento o documento de IFE.
Dirección postal	5	Nombre de la calle y número exterior e interior del domicilio, localidad, código postal, municipio y estado donde vive el Promovente.
Tipo de sangre	6	Tipo de sangre del Promovente determinado por laboratorios debidamente autorizados.
Club de caza al que pertenece	7	Nombre completo del club de caza al que pertenece y el número de socio dentro de éste. (no necesariamente)
Sello de recepción	8	Sello de la Delegación Federal al momento de dar inicio del trámite solicitado.
Firma del interesado	9	Firma autógrafa del Promovente.
Número de folio.	10	Número de folio asignado por la SEMARNAT, en el momento de elaborar la licencia de caza plastificada.
Poblado o ciudad, municipio y Estado	11	Datos específicos de la localidad, municipio y estado donde radica el Promovente.

INSTRUCTIVO DE LLENADO **ANEXO No. 1**

NOMBRE: SOLICITUD Y RECIBO DE LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
Lugar y fecha de solicitud	12	Lugar y fecha (día, mes y año) donde se realiza el trámite de solicitud de la licencia de caza deportiva.
Fecha de entrega	13	Día, mes y año de entrega de la licencia de caza deportiva plastificada.
Firma del interesado	14	Firma autógrafa de recibo de la licencia de caza deportiva plastificada, de conformidad por parte del Promovente.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**0**
FECHA:	**San Luis Potosí, San Luis Potosí. a 9 de Octubre de 2006**
DESCRIPCIÓN:	**Procedimiento de nueva creación.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Ing. Ma. Del Socorro Alvarado**
	Cargo:	**Jefa de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Ing. Ignacio Ávalos Ochoa**
	Cargo:	**Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Ing. Ricardo A. Peralta Durán**
	Cargo:	**Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**